

REFLEXIONES SOBRE LA COP16



desde el rol de una organización
observadora independiente

Febrero 2025



INTRODUCCIÓN



El año 2024 se llevó a cabo en Colombia el prestigioso evento de la COP16, el cual posicionó al país como uno de los países de América Latina más biodiversos del mundo. A pesar de ello, surgieron diversas inquietudes en relación con la utilización de la naturaleza como una mercancía, no como un bien común que posee vida, por lo tanto, debe ser cuidada, protegida y preservada.

Los esfuerzos y respuestas planteados allí por los países del norte global son insuficientes y lejanos de ofrecer soluciones reales en la protección y conservación de la biodiversidad (BD). Hasta que no se detenga la destrucción del planeta mediante la transformación de los modelos económicos centrados en la

extracción y el despojo de los bienes naturales, y manteniendo el paradigma actual de "país que contamina, país que paga", no será factible superar la crisis climática que enfrenta el mundo. A continuación, se exponen algunos de los aspectos identificados en la participación de Pensamiento y Acción Social - PAS como una de las organizaciones de la sociedad civil independiente acreditadas en rol de observadora del proceso de negociación de la COP16.

Este documento se compone de tres secciones, en la primera se analiza qué es el acuerdo de diversidad biológica y cómo este se desarrolla en el entorno nacional. En la segunda, los logros y, por el último, en la tercera, los obstáculos.



1 ¿QUÉ ES EL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA?

El Convenio de diversidad Biológica de 1992 (en adelante CDB) es un instrumento internacional jurídicamente vinculante para todos los países que los han suscrito, contiene tres objetivos sustanciales¹:

1. La conservación a la diversidad biológica.
2. La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos.
3. La utilización y sostenibilidad de sus componentes.

El CDB cubre la biodiversidad a todos los niveles: ecosistemas, especies, recursos genéticos y la biotecnología, a través del Protocolo de Cartagena (2000)^w. De hecho, a todos los posibles dominios que están directa o indirectamente relacionados con la diversidad biológica y su papel en el desarrollo, desde la ciencia, la política y la educación hasta la agricultura, los negocios y la cultura.

El órgano rector del CDB es la Conferencia de las Partes (COP). Es decir, todos los Gobiernos (o Partes) que han ratificado el tratado y se reúne cada dos años para examinar el

progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo. 196 países son parte de este convenio.

La COP puede basarse en conocimientos especializados y el apoyo de varios órganos establecidos en el convenio como por ejemplo el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) compuesto por especialistas de los gobiernos miembros, con competencia en los ámbitos pertinentes.

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB) tiene su sede en Montreal, Canadá. Su principal función es ayudar a los Gobiernos a aplicar el CDB y sus programas de trabajo, organizar reuniones, redactar borradores de documentos, coordinar la labor del Convenio con la de otras organizaciones internacionales y recopilar, así como difundir información. La secretaria está a cargo de liderar la concreción del Plan Estratégico 2050.

La visión de este Plan 2050 afirma que, para ese año, “la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”. Y esto se lograría con la consecución de 5 (cinco) objetivos estratégicos:

Objetivo estratégico A:

Abordar las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad incorporando la biodiversidad en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.

Objetivo estratégico B:

Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover su uso sostenible.

Objetivo estratégico C:

Mejorar el estado de la biodiversidad salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.

Objetivo estratégico D:

Aumentar los beneficios que la biodiversidad y los servicios ecosistémicos aportan a todos.

Objetivo estratégico E:

Mejorar la implementación mediante la planificación participativa, la gestión del conocimiento y el desarrollo de capacidades.

biológica (EPANB) para asegurar que se alcancen los objetivos del Plan 2050 a todos los niveles y en todos los sectores de cada país. La estrategia nacional en materia de diversidad refleja la visión del país respecto a la diversidad biológica y las medidas políticas e institucionales generales que el país tomará para alcanzar los objetivos.

El plan de acción se compone de medidas concretas que se abordarán con el fin de alcanzar las metas de la estrategia. Deberá incluir objetivos nacionales grandes y a la vez realistas y mensurables establecidos en el contexto de las metas de Aichi Ken (Japón)³ para la Diversidad Biológica establecidas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Debe tenerse en cuenta que estas elaboran sus estrategias y planes de acción de conformidad con las circunstancias y capacidades nacionales. En Colombia, se encuentra en vigor el denominado "Plan de Acción de Biodiversidad para la implementación de la política nacional para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos 2016-2030", el cual fue concebido durante el gobierno de Juan Manuel Santos. En cuanto a este plan, es necesario señalar dos elementos relevantes que se evidencian en relación con la ejecución:

1. El plan ya no se ajusta a los problemas recientes que han surgido, y los cuales se han incrementado de manera significativa.
2. La falta casi total de implementación y eficacia durante los 8 años transcurridos desde su adopción en 2016.

A partir del último informe entregado por Colombia, denominado "V Informe Nacional de Biodiversidad de Colombia, ante el Convenio de diversidad Biológica", 2014, se sustentan y soportan estas afirmaciones.

[Ver aquí](#)



1.2 ¿CÓMO SE ESTÁ DESARROLLANDO EL CDB EN COLOMBIA?

El Convenio sobre la Diversidad Biológica requiere que cada parte desarrolle una estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad

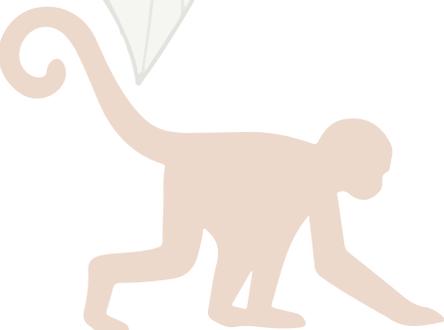


EJE	AVANCE
Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza.	Sobresalen los planes estratégicos de las cinco macrocuencas del país y la delimitación de humedales y páramos como parte del Plan Nacional de Desarrollo que excluye los páramos de la minería. Ampliación del Sistema de Áreas Protegidas (AP) para superar el 17% en el área terrestre del país y la declaración de tres nuevas áreas marinas protegidas del orden nacional. Acuerdos y estrategias de manejo con participación comunitaria para la valoración y conservación de los Servicios Ecosistémicos (SE) asociados a las AP y para su aprovechamiento sostenible por parte de las comunidades locales.
Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público.	Se resalta la creación nuevamente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la creación y fortalecimiento de las unidades ambientales en cuatro Ministerios (Transporte, Minas & Energía, Agricultura y Defensa), la formulación de la Política de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), la construcción de agendas ambientales con pueblos indígenas y afrocolombianas para los territorios colectivos y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y sus desarrollos reglamentarios.
Biodiversidad, desarrollo económico, competitividad y calidad de vida.	Se reglamenta e inicia la aplicación de una estrategia de pago por servicios ambientales y una de compensaciones. Se pone en marcha un proyecto de inclusión de los servicios ecosistémicos en las cuentas nacionales. Se establece el Programa Nacional de Biocomercio Sostenible (2011 – 2021). Se formulan evaluaciones ambientales estratégicas en sectores claves como el de generación y transmisión eléctrica, el sector de hidrocarburos y el sector agropecuario y se definen salvaguardas ambientales y sociales para proyectos de infraestructura vial.

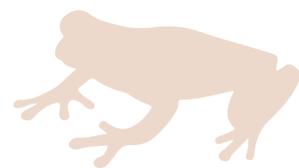
<p>Biodiversidad, gestión del conocimiento, tecnología e información;</p>	<p>Se definen lineamientos de política para la gestión integral suelo-subsuelo, como base para la relación BD y los SE en los sectores productivos de agricultura, turismo y minería. Se crea la línea de investigación sobre BD y SE y su relación con la dinámica urbano-regional, y el laboratorio de biogeografía aplicada. Se desarrolla el Sistema Nacional de Monitoreo a la Deforestación y Carbono, y se elabora y pone en marcha de una agenda nacional de investigación sobre cambio climático y biodiversidad.</p>
<p>Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos.</p>	<p>Se formuló una Política Nacional de Cambio Climático, un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Lucha contra la Deforestación, el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. Se inicia el proyecto para la definición y adopción de una Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono y Formulación de la Estrategia Nacional REDD.</p>
<p>Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales:</p>	<p>Incidencia colombiana en la agenda de desarrollo sostenible mundial para los próximos 50 años, e inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la declaración final de la Cumbre Rio+20. Candidatura de Colombia a la OCDE. Capítulo ambiental en el TLC con Chile, y Acuerdo sobre Medio Ambiente en TLC con Canadá. Vinculación a la Alianza Mundial a favor de los Océanos. Gestión y desarrollo de proyectos GEF y de banca multilateral para recuperación de la biodiversidad en paisajes productivos (Ganadería y Café).</p>

El siguiente gráfico evidencia el nivel avance en la formulación de la estrategia del Plan de Acción Nacional en Biodiversidad (EPANB).

METAS AICHI	Nivel de avance y tendencia
M1. Conciencia social sobre BD	Medio (↗).
M2. Integración de la BD en la planificación del desarrollo y estrategias de reducción de la pobreza.	Medio (↗)
M3. Disminuir incentivos perjudiciales para la BD.	Medio-Bajo (↗)
M4. Sostenibilidad ecológica en la producción y consumo.	Bajo (↗)
M5. Reducción de la tasa de pérdida y transformación de hábitats naturales y reducción significativa de degradación y fragmentación de bosques.	Corales Medio-Bajo (↗) Páramos, humedales y sabanas de la Orinoquia: Bajo (↗) Bosques: Bajo (↗)
M6. Gestión y uso sostenible de todas las reservas de peces, invertebrados y plantas acuáticas para evitar la pesca excesiva y ecosistemas acuáticos con enfoques ecosistémicos y dentro de los límites ecológicos seguros.	Bajo (↗)



METAS AICHI	Nivel de avance y tendencia
M7. Zonas de agricultura, acuicultura y silvicultura gestionadas de manera sostenible.	Medio-Bajo (↗)
M8. Disminución de la contaminación del agua a niveles no perjudiciales para ecosistemas y especies.	Agua dulce superficial Bajo (-) Agua marina Medio (↗) Suelos: Medio-Bajo (↗)
M9. Identificación de especies exóticas invasoras y vías de introducción, priorización de las que se deben controlar y planes y actividades para lograrlo.	Medio (↗)
M10. (2015) Reducción al mínimo de depresiones sobre ecosistemas vulnerables al CC y acidificación del mar: corales, páramos.	Páramos y humedales altoandinos Medio-Bajo (↗) Corales: Bajo (↗)
M11. Al menos 17% de zonas terrestres y de aguas continentales y el 10% de áreas marino- costeras conservadas en Áreas Protegidas.	Ecosistemas terrestres y marino costeros Alto (↑) Ecosistemas acuáticos continentales Bajo (↗)
M12. Evitar extinciones bióticas	Peces dulceacuícolas Bajo (↗)
M13. Mantenimiento de diversidad genética de cultivares y animales de granja y domesticados	(-)
M14. Restauración y conservación de ecosistemas críticos para los servicios ecosistémicos.	Bajo (↗)
M15. Incremento de la resiliencia de ecosistemas y su contribución a la adaptación y mitigación del CC.	Medio-Bajo (↗)
M16. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a recursos genéticos entrará en vigor y funcionamiento en el país (2015).	Bajo (↘)
M17. Plan de Acción de Biodiversidad (2015) participativo y actualizado.	Medio (↑)
M18. Respeto por los conocimientos tradicionales para el manejo de la biodiversidad.	Medio (↗)
M19. Avances en conocimiento, base científica, y tecnologías referidas a la BD y las consecuencias de su pérdida.	Medio (↗)
M20. Aumento de recursos para aplicar el Plan Estratégico 2011-2020.	Medio-Bajo (↗)



Los elementos señalados anteriormente, demuestran la poca implementación a nivel nacional en torno al cuidado y conservación de la biodiversidad. El modelo económico de extracción y de ver a la naturaleza como una mercancía para el desarrollo sigue afectando la vida social, política y, sobre todo, económica del país. Características de un Estado corporativo que tiene como propósito responder a los intereses económicos y comerciales que imponen los países del Norte.

La ciencia ha demostrado que la biodiversidad tiene un papel esencial en la regulación del clima y nos protege de las consecuencias que conllevan las peores acciones humanas contra la naturaleza. Los océanos, las plantas, los animales y los suelos del planeta han generado el 54% de las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por las sociedades más avanzadas en los últimos 10 años. Los ecosistemas críticos, tales como los humedales, los manglares y los arrecifes de coral, contribuyen a minimizar los efectos cada vez más graves de las condiciones meteorológicas extremas y la subida del nivel del mar (WWF, 2022)

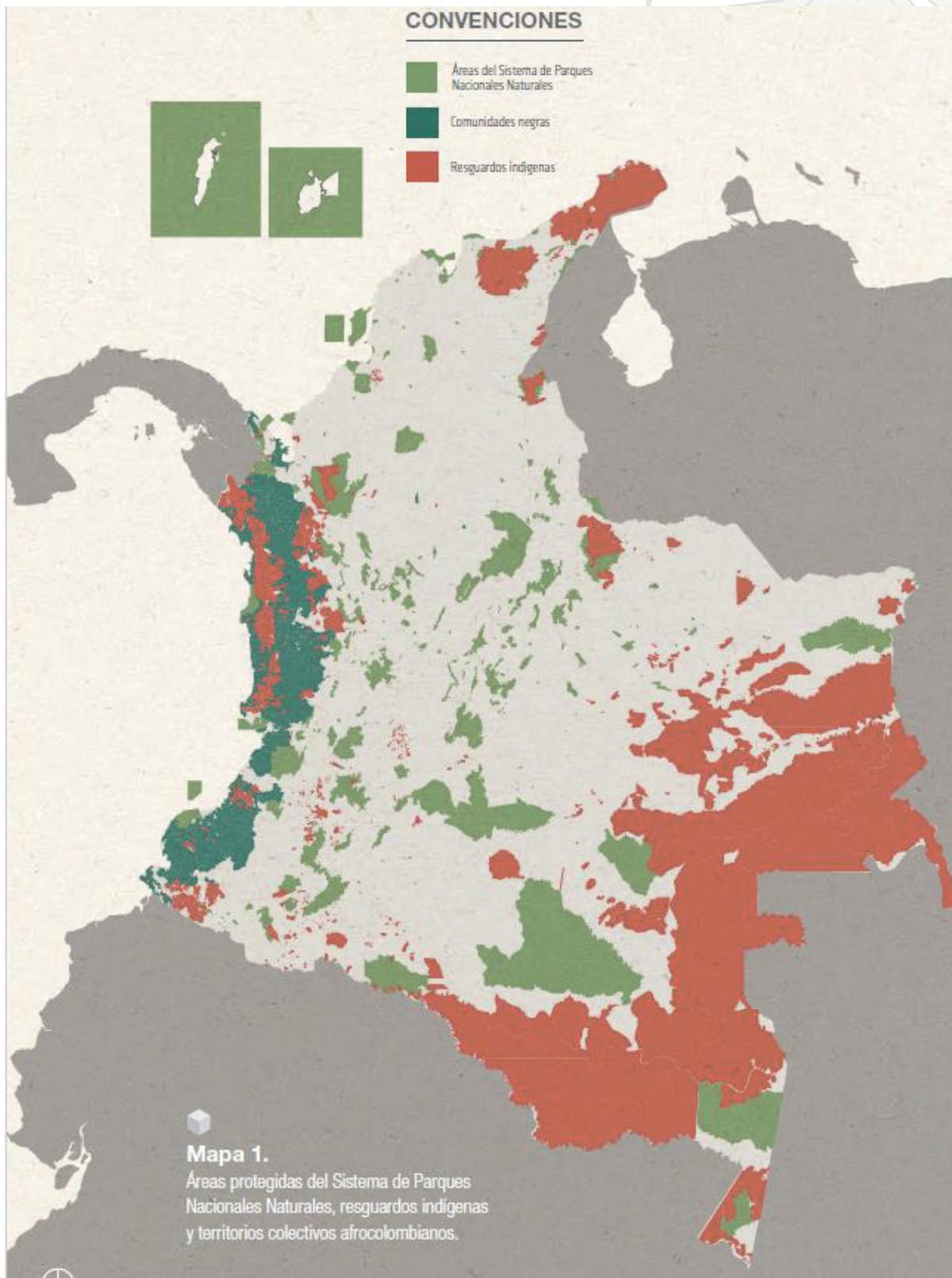
La política ambiental no ha cambiado de forma estructural, los recursos económicos estatales destinados a la preservación son asignados a las corporaciones ambientales, las cuales, a su vez, son la autoridad encargada de expedir las licencias ambientales para el desarrollo de diferentes proyectos de extracción de los bienes comunes. Los aportes otorgados por el Estado a las comunidades indígenas y afrodescendientes en el ámbito de la conservación son prácticamente inexistentes, a pesar de que estas generan alternativas reales de conservación y cuidado de la naturaleza, tal como se puede corroborar en

el siguiente mapa tomado del Plan de Acción de Biodiversidad 2016-2030.

Las comunidades indígenas y afrodescendientes tienen la mayor riqueza natural en el país, sin embargo, son ellas las que enfrentan los más altos niveles de vulnerabilidad, despojo y desvertebramiento de los territorios y de los procesos organizativos por las combinaciones criminales que han existido históricamente entre actores armados, institucionalidad y empresarios, para evaluar realmente los impactos de los acuerdos o negociaciones que se realizaron al finalizar el año pasado en el marco COP 16. Se requiere tener en cuenta lo siguientes elementos:

El protocolo de Nagoya 2010⁴, establece las disposiciones de acceso y participación en los beneficios del CDB que se derivan de la utilización de los recursos genéticos. Intentando crear mayor certeza legal y transparencia tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos genéticos:

“Cuando una persona o institución desea acceder a recursos genéticos en un país extranjero, debe obtener el consentimiento fundamentado previo del país donde se encuentra dicho recurso; este es uno de los principios fundamentales del acceso y la participación en los beneficios. Asimismo, esa persona o institución también deberá negociar y acordar las condiciones de acceso y utilización del recurso,



incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso con el proveedor como un requisito previo para el acceso al recurso genético y la utilización de este. A su vez, los países, cuando actúan como proveedores de recursos genéticos, deben estipular reglas y procedimientos justos y no arbitrarios para el acceso a sus recursos genéticos”.

“Los recursos genéticos, ya sean de plantas, animales o microorganismos, se utilizan para diversos fines, desde la investigación básica hasta el desarrollo de productos. En algunos casos, los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que provienen de comunidades indígenas y locales proporcionan información valiosa a los investigadores en cuanto a las propiedades y el valor específico de estos recursos y su posible utilización para el desarrollo, por ejemplo, de nuevos medicamentos o cosméticos. Entre los usuarios de recursos genéticos pueden incluirse instituciones de

investigación y académicas y empresas privadas que desempeñan sus actividades en diversos sectores, como el farmacéutico, el de la agricultura, la horticultura, la cosmética y la biotecnología”.

Del mismo modo, el Protocolo de Cartagena, tiene como finalidad garantizar la transparencia, la manipulación y utilización segura de los Organismos Vivos Modificados (OVM) resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y por ello establece procedimientos para regular la importación y exportación de OVM de un país a otro.

2 ¿Cuáles son los logros más significativos en la COP16?

► Develar información sobre los acuerdos y negociaciones internacionales, a los que no son fáciles acceder.

► Colombia planteó en la retórica la necesidad de cambiar el modelo económico y la concepción que tiene el mundo de la naturaleza, sobre todo de los países del norte que siguen legitimando la política de extracción minera, hidrocarburos, entre otros. En las deliberaciones los planteamientos de estos países fueron, país que contamina paga, evidenciando que en el fondo sigue existiendo la concepción colonial de países del norte global hacia los del sur.

► En el artículo 8J, se logró la incorporación de los siguientes elementos:

1. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales. Papel de los pueblos afrodescendientes que incluye colectivos que representan diferentes estilos de vida sobre la implementación del convenio sobre diversidad biológica.

2. Creación de un órgano subsidiario permanente sobre el artículo 8J con el mandato de dar asesoría a las

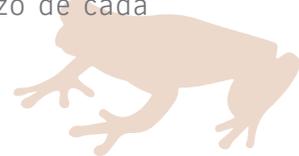
comunidades partes, a otros órganos subsidiarios, sujeto a que estos lo soliciten, que actúen en conferencia de Cartagena sobre la biotecnología y el protocolo de Nagoya sobre los recursos genéticos, participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica, sobre todas las cuestiones pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales, que estén comprendidos en el convenio y protocolos.

3. Solicita al órgano subsidiario asesoramiento tecnológico y científico que desarrolle y tome en consideración los siguientes elementos:

a Necesidad de una participación total y plena de los pueblos indígenas y comunidades locales.

b Eficiencia frente a costos de funcionamiento, operaciones del órgano subsidiario y su gestión comparado con lo realizado con el grupo especial.

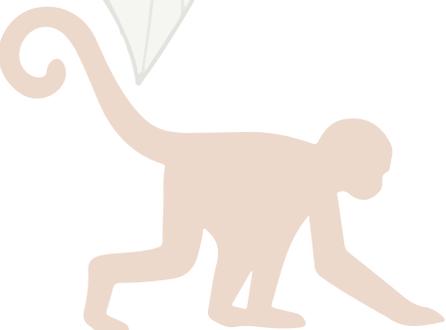
c Criterios y procesos para la representante de los pueblos indígenas y comunidades locales que deben ser designados al comienzo de cada



reunión del órgano subsidiario de las regiones, para que participen del trabajo de órgano subsidiario como el rol de amigos de la mesa, interacción con otros órganos subsidiarios con miras a revisar la duplicación y mejorar la sinergia.

d Se alienta a otros gobiernos a brindar apoyo adicional a los representantes de pueblos indígenas y comunidades locales para que puedan participar de forma eficaz en las reuniones del órgano subsidiario, asesoramiento técnico, tecnológico y científico sobre la aplicación CDB.

► Conservación y uso Marina, costera y de las islas: reconoce la adopción del acuerdo sobre Naciones Unidas sobre el derecho del mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.



3 ¿Cuáles son los temas preocupantes?

A pesar de las repercusiones adversas de los modelos económicos de los países del norte, enfocados en la extracción de la naturaleza, los asuntos que rodearon la COP16 en Cali se encontraron alejados de ser del pueblo; tales como se evidenció en el stand verde, por la participación excesiva de las empresas y corporaciones que llevan a cabo las licencias ambientales, evidenciaron que estamos ante un Estado corporativo, que en la retórica señala la importancia de avanzar en la paz y la naturaleza. Aunque en realidad nos encontramos lejos de establecer un límite a la mercantilización de la naturaleza, como se muestra en las siguientes imágenes:

COORPOAMAZONÍA



VISIÓN AMAZONÍA





USAID



BIOCARBÓN



REDD+



POLICÍA DEL AGUA

Estrategia supuestamente para que ellos conserven los páramos y el agua



CENIT

Cabe señalar que CENIT es la compañía filial de Grupo Ecopetrol, dedicada al transporte y la logística de hidrocarburos, que lidera el segmento Midstream en la cadena del petróleo de Colombia. Se trata de la segunda empresa más grande por activos y se encuentra entre las 10 compañías más grandes en el ámbito de los ingresos operacionales y las utilidades del país. Esta empresa ha causado daños ambientales fuertes en un brazo del río Magdalena, esto por el permiso que le concedió la Corporación ambiental “Corpoboyacá” para intervenir dicho río, permitiéndole hacer un dique sumergido, pero lo que hicieron fue una represa, con la cual secaron el brazo del río Magdalena, afectando diferentes familias asentadas en la zona.

Asimismo, la presencia de la REDD + demuestra que el mercado voluntario de bonos de carbono no puede ser considerado como mecanismos de financiación climática, cualquier iniciativa que le da un valor económico a la naturaleza en un mercado especulativo, que no evidencia técnicamente una reducción eficaz en la reducción de las emisiones de carbono.

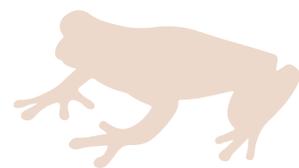
Los mayores riesgos de estos engaños disfrazados como alternativas son el acaparamiento de la naturaleza, que los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes han conservado, cuidado y protegido ancestralmente. Las amenazas más graves que enfrenta este tipo de negocios no son solo el engaño y las confusiones que genera en las comunidades, ofreciéndose como una opción de preservación de la naturaleza, sino que invisibiliza los auténticos esfuerzos de los pueblos para superar la crisis climática.

Otro el elemento importante, tiene que ver con lo estipulado en el protocolo de Nagoya, frente al acceso a recursos genéticos, entiéndase

como la obtención y utilización de los recursos genéticos conservados en condiciones ex situ e in situ, de sus productos derivados o, de ser el caso, de sus componentes intangibles, con fines de investigación, prospección biológica, conservación, aplicación industrial o aprovechamiento comercial⁵.

Establece directrices para garantizar que el acceso sea con consulta previa y que se negocien Condiciones Mutuamente Acordadas (CMA).

Decisión Andina 391 de 1996 de la Comunidad Andina (CAN) a través de la cual los países miembros del acuerdo de Cartagena que es el tratado que creó la Comunidad Andina, con el objetivo de promover la integración económica, social y política entre los países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú). La comisión del acuerdo de Cartagena está compuesta por los ministros de relaciones exteriores y los ministros responsables de comercio de los países miembros, o por sus representantes acreditados.



Esta comisión tiene dentro de sus competencias:

- 1 Aprobar y modificar la normativa que regula la zona de libre comercio y los demás aspectos del proceso de integración.
- 2 Coordinar políticas de interés común en áreas como:
 - ▶ Comercio.
 - ▶ Medio ambiente.
 - ▶ Transporte.
 - ▶ Agricultura.
 - ▶ Recursos genéticos.
- 3 Supervisar la implementación de la Decisión 391 sobre el acceso a los recursos genéticos en la región.
- 4 Promover la cooperación técnica, económica y cultural entre los países miembros.

Frente a la vinculatoriedad de las decisiones de la CAN:

Las normas emitidas por la Comisión se denominan Decisiones, y son vinculantes para los Estados miembros de la Comunidad Andina.

En el Marco Normativo Nacional Colombiano

- 1 Ley 165 de 1994, por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.)
- 2 El Decreto Ley 3570 de 2011 por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delega a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.
- 3 La Ley 1926 de 2018 que ratificó el Protocolo de Nagoya.



ML NETE
MUNDO
Timbiquí, Cauca
CONSEJO COMUNITARIO
Comunidad Comunitaria
de Timbiquí
RECETA
Mujeres egipcias
Comiso Comunitaria
de Timbiquí
PERFUM
Aromático

Rosencocha
LA FLORES DEL MUNDO

RECETA DE CERVEZA
MUNDO SACADORA DE TIMBIQUÍ
TIMBIQUÍ
EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD

Rosencocha

EXPOSITOR

Para la utilización de recursos genéticos se requerirá:

1 Licencia ambiental en dos casos:

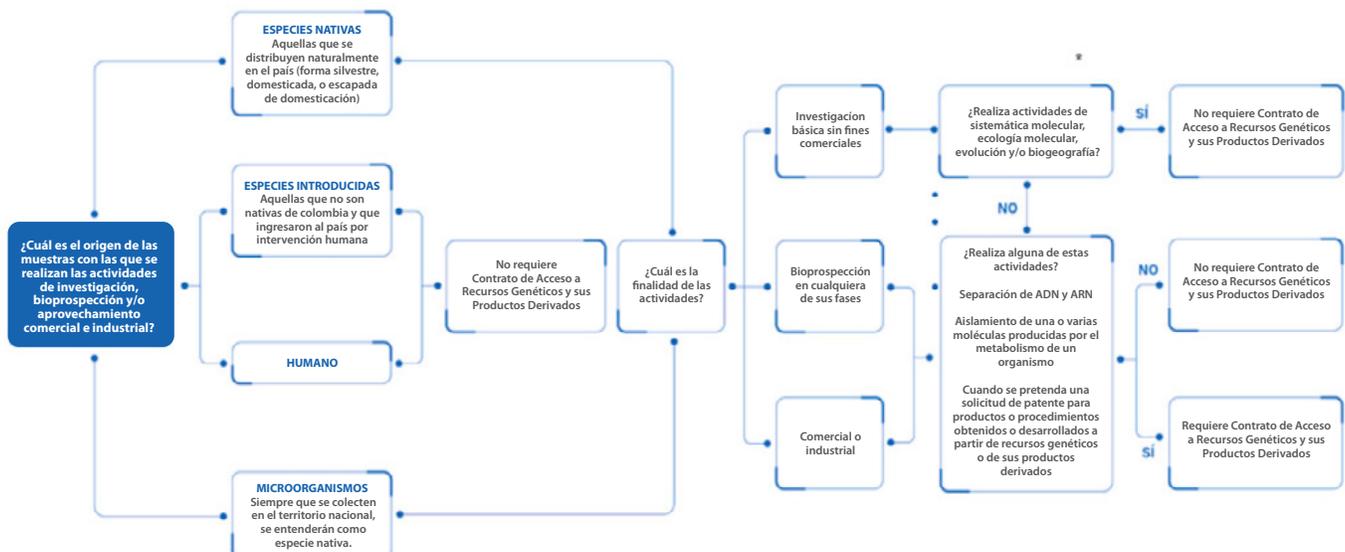
- La importación y/o producción de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales de carácter ambiental.
- **a)** Los proyectos, obras o actividades que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por realizarse al interior de estas, en el marco de las actividades allí permitidas;
- **b)** Los proyectos, obras o actividades localizados en las zonas amortiguadoras del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

2 Contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados con fines comerciales, industriales o de prospección biológica

Régimen de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia



Actividades que configuran Acceso a Recursos Genéticos y sus productos derivados en Colombia



La tabla es una sistematización de la resolución 1352 de 2017 por la cual se modifica la resolución 1348 de 2014, en donde se establecen las actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la decisión andina 391 de 1996 en Colombia y se toman otras determinaciones y fue tomada de:

Ver aquí



- 3 La actividad en Humanos no requiere contrato de acceso a recursos genéticos requiere **Consentimiento Informado**, que está regulado por la resolución no. 8430 de 1993 por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.
- 4 Frente a la Consulta Previa se cita el Decreto 1320 De 1998, y se incluye de manera muy superflua dentro del texto que el Derecho a la Consulta previa también se aplica para el desarrollo de proyectos, obras o actividades de manejo de recursos genéticos.

Por otro lado, si bien existe un marco internacional que regula el manejo, acceso y uso de recursos genéticos es un marco construido por pocos países del Sur, no es una Declaración o Convenio Internacional de Naciones Unidas que sea aplicable al objeto de estudio y que ante la vulneración pueda acudir a un tribunal o juez específico, si se acude a un juez por la vulneración de esto será en razón a la vulneración de otros Derechos de la Comunidades, no está muy clara la relación de este Derecho a los recursos genéticos con el Derecho al territorio, además que se toma como un recurso natural sobre el que los países ejercen sus soberanía (Art 5, Decisión 391) por

lo que se equipara a un bien que es propiedad del Estado, por lo que es comparable con el Subsuelo, propiedad de la Nación-Estado, a la libre disposición de ser apropiado y explotado en razón del interés general.

Adicionalmente, se develan otros asuntos menos positivos en esta COP. El aparente fortalecimiento de capacidades para implementar biotecnología en la conservación de semillas nativas representa una amenaza para las comunidades locales. A través del acompañamiento a las comunidades en los territorios, se han evidenciado las dificultades que enfrentan los productos agrícolas que son sembrados con semillas nativas. Ya que no les compran, sino que deben acudir a las semillas transgénicas, que son las que cuentan con la certificación internacional para que estos productos sean comprados. En el CDB, se plantea la necesidad de recuperar las semillas nativas y hacer transformaciones genéticas concentradas en los países del sur global, pero no es clara la voluntad de conservación cuando el requisito son las semillas certificadas.

Por ejemplo, el maíz es un producto agrícola fundamental para todas las comunidades indígenas, pero desde 2007 se ha autorizado la siembra y cultivo de maíz transgénico en Colombia para diversos usos como la alimentación animal y humana. Desde entonces, las áreas cultivadas han experimentado un incremento significativo en todo el país. La superficie sembrada es de más de 28 variedades de maíz transgénico, actualmente es de 142.975 hectáreas en 23 de los 32 departamentos del país (Grupo semillas, 2018, pág. 54; Agrobio, 2022)

Este acelerado crecimiento ha aumentado el riesgo de contaminación genética de



variedades criollas y comerciales certificadas como no transgénicas, lo que demuestra que es imposible que lo acordado y establecido en las metas del CDB, no sean real y posible. En particular, porque los países del norte global, no han establecido un límite sobre los modelos económicos de extracción y pareciera que el interés por continuar invirtiendo dinero o endeudando los países con economías en desarrollo sigue siendo la extracción de los bienes comunes, desde una perspectiva completamente colonialista, impuesta desde la invasión occidental hasta el día de hoy.

Los discursos democráticos y visiones de los derechos humanos que orientaron la COP 16 son totalmente liberales, haciéndoles pensar a las comunidades indígenas y afro, que necesitaban que países de norte les reconocieran sus derechos, los incluyeran, y les dieran un órgano subsidiario que hasta el momento será diseñado, y presentando en la COP 17 para su posible aprobación. Desde esta misma perspectiva, le llaman participación efectiva en el diseño de este mecanismo financiero a la vinculación de algunos dirigentes indígenas en el diseño, pero bajo el rol de amigos, dejando con ello, varios interrogantes ¿no serán considerados sujetos de decisión?, ¿qué entienden ellos y ellas por participación efectiva?

Las comunidades rurales no han recibido nunca recursos por la utilización de material genético de sus plantas medicinales, sostener que tendrán recursos equitativos por la distribución de estas plantas no es cierto. Por el contrario, han tenido que llevar luchas de quitar patentes de plantas sagradas como el Yagé. Asimismo, en este campo se movieron rápidamente las farmacéuticas para incidir en estas negociaciones y que los privilegios que han adquirido no se tocan. Todo esto, evidencia la

necesidad de robustecer tanto las herramientas de análisis de las comunidades, organizaciones rurales como fortalecer las estrategias para proteger las plantas medicinales, semillas, conservar y cuidar el territorio.

Pensamiento y Acción Social – PAS

¹Fue ratificado por Colombia el 29 de diciembre de 1993

²Fue ratificado por Colombia el 11 de septiembre de 2003

³En esta Prefectura japonesa se definió el Plan Estratégico de la COP y la agenda de metas para el decenio 2011-2020

⁴Fue ratificado por Colombia en 2014

⁵Tomado de: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_7_normatividad_corregido_psltimo.pdf